



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

4 DE DICIEMBRE DE 1991

5137

No.4645

"EDICTO DE NOTIFICACION".

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

SECCION: Colonias
LOTE: 32.

SUP: 97-86-28 Has

PROP: Irma Herrera Sol.

COL: "El Encomendero".

MPIO: Huimanguillo.

EDO: Tabasco.

SE LES NOTIFICA, A LA C. IRMA HERRERA SOL, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO XIV-4235-CI 426, 203 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1974, SIGNADO POR LA ENTONCES SECRETARIA GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL, AMPARANDOLE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RESPECTO AL LOTE NUMERO 32 CON SUPERFICIE DE 97-86-28 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.: Y AL C. ABRAHAM SERNA PEREZ, QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 322 DEL 21 DE MAYO DE 1991 QUE CONTIENE LA "ADJUDICACION POR REMATE

JUDICIAL" OTORGADA POR EL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TAB., POR EL MISMO LOTE ARRIBA MENCIONADO: SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

1-23
(7 en 7)

No. 4637

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 924/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Ing. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA O ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA: con fecha Once de Octubre de mil Novecientos noventa y uno, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Por presentado el C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos de referencia, consistente en el Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía Hipotecaria, pasado ante la fé del Notario Público número 13 y del patrimonio Federal Licenciado PAMAMBE LOPEZ FALCONI, y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria de la acción Hipotecaria a los CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA O ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, a quienes, se les ignora su domicilio, como consta en la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública, C. HUMBERTO BARRERA PONCE, quien hace constar que después de haberse constituido el C. AUBERT CABRERA CALIX, en busca de los demandados antes citados en el kilómetro 2.5. de la Carretera a Reforma de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, fué informado por el C. José Cruz Izquierdo, que las personas que buscaba ya no habitaban en dicho domicilio y que se ignoraba su paradero actual; en tal virtud como lo solicita el actor; emplácese a los demandados MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA O ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, por medio de edictos por tratarse de personas cuyo domicilio ignora; y de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

---a).- El pago de la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.-----

---b).- El pago de intereses moratorios generados más los que se sigan generando, hasta la total solución de éste asunto y a la

tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

---c).- Los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio.-----

---Con fundamento en los artículos 2802, 203, 2804, 2805, 2806 y demás relativos del Código Civil Vigente 12, 442, al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fómese expediente, regítrase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad, Fómese igualmente la Sección de Ejecución, que correrá agregada al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, auxiliado de la Taquígrafa C. Ada Lidia García García, a fin de que efectúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la ejecución, requiérase a los demandados para que hagan pago llana del adeudo y accesorio legales reclamados y de no hacerlo fijese Cédula en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

---Deduciéndose de la constancia, expedida por el Teniente Coronel en Caballería Humberto Barrera Ponce Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados son de domicilio ignorados, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que los CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA o ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, se enteren de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se les correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazados le-

galmente empezará a correr el término de CINCO DIAS, para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 408, del Código Procesal antes invocado, el período de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiérase el concedido para contestar la demanda. Requiérase a los demandados para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Requiéraseles también para que a) Manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial del Predio Hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar, deberán entregar desde luego la tenencia material del predio al actor o al Depositario que éste nombre.- b).- Hágaseles de su conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio Hipotecado ninguno de los actos en que la Cédula se expresen sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada, relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda u esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho.-----

---Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 526 de la Calle Aldama de esta Ciudad autorizándose para tal fin así como para recoger toda clase de documentos y valores en su nombre y representación a los Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, HECTOR TORRES FUENTES Y DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ, así como a los estudiantes de la carrera de derecho ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, EVA CERVANTES CONTRERAS Y VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, de manera indistintamente.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Pri-

mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.-----
Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 14 de Octubre de 1991.- Quedó Inscrito en el libro de Gobierno bajo el número 924/991.- Conste. alig.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODI-

CO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

No. 4644

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

JULIAN REYES CABRERA O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente civil número 531/9912 relativo al JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO TRAMITADA BAJO EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 78/979 Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por EDECIA GOMEZ CABRERA VIUDA DE PRIEGO, en contra de JULIAN REYES CABRERA o quienes sus derechos represente, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentado EDECIA GOMEZ CABRERA VIUDA DE PRIEGO, con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO TRAMITADA BAJO EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 78/979 Y CANCELACION DE INSCRIPCION, en contra de JULIAN REYES CABRERA, o quien a sus derechos represente, con DOMICILIO IGNORADO, y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la CIUDAD DE JALAPA, TABASCO LA CANCELACION DE INSCRIPCION, de fecha 18 de marzo de 1980, quedando afectado el predio número 19481 al folio 238 del Libro Mayor Volúmen 81, cuya inscripción se contrae de la diligencias de Información de Dominio.- Con fundamento en los artículos 2,125, 2,126, 2,127 y relativos del Código Civil, 254, 255, y 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.- Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuestas.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo de que el demandado JULIAN REYES CABRE-

RA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele la notificación por Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se Editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.- Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO, se encuentra sus oficinas en las Ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y lo emplace para que en el término de NUEVE DIAS, más uno por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido por ello, haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal les surtirán sus efectos POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. Asimismo se hace saber a las partes que vencido el término para contestar, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES para ofrecer pruebas.- Como lo solicita la promovente y con apoyo en los artículos 2,917, 2,919 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a efecto de que proceda a inscribir pre-

ventivamente la ndta de Inscripción del documento base de la acción que textualmente dice: "...Macuspana, Tabasco, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, bajo el número 296 al 299 del Libro de duplicados volúmen 81...". Anexándose copia certificada de la demanda y documentos que originaron el presente juicio.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Puxcatán-número (27) veintisiete de esta Ciudad y autorizando para recibir las aún las de carácter personal así como para recibir toda clase de documentos y copias certificadas al Abogado JOSE G. CACHO MARTINEZ, y la Ciudadana LUCIA GUADALUPE GOMEZ VIDAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-----

--Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto a los veintidos días de agosto de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 4642

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MANUEL FERNANDEZ FONZ.
REPRESENTANTE DE INDUSTRIAS
CONGELADOS WANDY S.A.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 14/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, Apoderado Legal del C. DIEGO ROSIQUE GAMAS en contra de INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A. Representado por MANUEL FERNANDEZ FONZ, en contra de usted, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:--

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.-SEGUNDO.- El actor Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA en su carácter de Apoderado Legal del señor DIEGO ROSIQUE GAMAS probó su acción y la demandada INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ, no compareció a Juicio, ni hizo pago de las rentas reclamadas.-TERCERO.- Se declara que la demandada INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ ha incurrido en Desahucio por falta de pago de las rentas por más de dos mensualidades por concepto de alquiler del inmueble marcado con el número 114 de la Calle Primavera de esta Ciudad constante de Dos Locales Comerciales en donde tiene la Negociación INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A.- CUARTO.- Se condena a la demandada INDUSTRIAS CONGELADOS

WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado que se menciona en el Punto Resolutivo que antecede para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia, apercibida de lanzamiento a su costa en el caso de no hacerlo voluntariamente en el término señalado.--

QUINTO.- Igualmente se condena a la demandada INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ, a pagar la cantidad de \$27194.325 00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS VEINTICINCO PESOS EN MONEDA NACIONAL), por concepto de las rentas adeudadas a razón de \$945.890.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS EN MONEDA NACIONAL), más su correspondiente Impuesto al Valor agregado cada una respecto a los meses de ENERO de Mil Novecientos Ochenta y Nueve a Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, más las que se sigan vendiendo hasta el día en que desosupen el inmueble en cuestión.-SEXTO.- Apareciendo que la parte demandada INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A., Representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ, resultó ser de domicilio ignorado Notifíquesele

los puntos Resolutivos de esta Sentencias por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce una firma ilegible.-Rúbrica.-Otra que dice Ma. Isidra de la Cruz Pérez.-

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 4652

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALDAMA No. 233, DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 765.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON SRA. ESTELA LIZARRAGA.
AL SUR: 15.00 MTS. CON LA CALLE JUAN ALDAMA.
AL ESTE: 51.00 MTS. CON LOS CC. JOSE LUIS RODRIGUEZ Y

SEBASTIANA VIDAL CARRERA.
AL OESTE: 51.00 MTS. CON MATILDE DE LA CRUZ GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DICIEMBRE DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4640

DIVORCIO NECESARIO**C. AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 560/991, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor JORGE TIQUET VICENTE, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----
"AJUTO DE INICIO": JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

---Por presentado el señor JORGE TIQUET VICENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 168 de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Pasante en Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

---Se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora AMELIA GUILLERMINA

GONZALEZ ALVAREZ, de domicilio Ignorado. Fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 11 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. Tomando en consideración que la demandada AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ es de domicilio ignorado, según consta de la constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento legal, procedase a notificar a la demandada por medio de edictos, para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demanda que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que

empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que da fe.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2-3

No. 4647

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 170/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LORENZO LAURO QUIROZ DE LA CRUZ, en contra del señor JUAN RIVERA MORALES, con esta fecha se dictó un proveído que en su parte conducente dice:---
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE (13) NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

TERCERO: Como lo solicita el C. Lorenzo Lauro Quiroz de la Cruz en su escrito de cuenta que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble embargado propiedad del demandado JUAN RIVERA MORALES a pública subasta y en primera almoneda la fracción del predio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro con superficie de 577.50 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 14 Metros Cuadrados con Vía Carretera Buena Vista, Al Sureste 12

Metros con el señor Martín de la Cruz García, Al Noreste 47 Metros con Martín de la Cruz García y al Sureste 47 Metros con Callejón Privado, el mencionado predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha doce de abril de 1988, folio 12423 al 12426 del libro de duplicado Volumen 112 con el número de predio 74107 folio 157 volumen 267, citado inmueble con un valor Comercial de \$10000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) asignado por el perito antes citado, que sirve de base a la suma de las dos terceras partes de 6656,666.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); Asimismo anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de Mayor Circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad a efecto de convocar licitadores, con la inteligencia de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores

depositar en Consignaciones y Pagos de este H. Tribunal Superior de Justicia ó en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. JUDICIAL DEL JDD. PRIMERO DE LO CIVIL.

C. NORMA EDITH CÁCERES LEÓN

1-2-3

No. 4641

JUICIO SUMARIO CIVIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La señora AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ por sí y como Apoderada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, promovió en la Vía Sumario Civil Juicio SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COSA COMUN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 370/991, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha Dieciseis de Octubre del presente año, respecto de un predio urbano ubicado en Plaza Reforma de esta ciudad con superficie de 475.00 Metros Cuadrados y las medidas y colindancias al Norte con la misma Plaza reforma, por donde mide 19.00 Metros; al Sur con la señora PETRONA PEREZ Y CESAR MEDINA en 19.00 Metros; Al Este solar de

CESAR MEDINA que mide 25.00 Metros y al Oeste con herederos de FLORENTINO PEREZ que mide 28.00 metros, y con las medidas y colindancias actuales, Al Norte con Plaza reforma en 19.00 metros; al Sur con la Calle Limbano Correa, en 19.00 metros; al Este con propiedad de los señores MANUEL HERNANDEZ Y GUADALUPE VALENCIA, en 25.00 metros; al Oeste con propiedad de los señores CARLOS CANO ROSADO Y ARLINA CANO CANTORAL en 28.00 metros.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRE-

SENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL Y MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.--

A T E N T A M E N T E
L.A.C. SRIA. DE LA MESA CIVIL

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2-3

No. 4643

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

En el expediente número 47/983, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY, apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para la celebración de la segunda almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el municipio de SOLOSUCHIAPA, CHIAPAS:-----

PREDIO RUSTICO denominado "EL

VERDUL", con una superficie de NOVENTA HECTAREAS, con valor pericial de \$13500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).---

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio, los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, el 10% del valor señalado.---

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días

y en el DIARIO de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos acostumbrados, expido el presente a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES

-2-3

No.4632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Ejecutivo Mercantil número 149/991, promovido por el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, En su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de RODRIGO MONTEJO ALVAREZ Y LIDIA GOMEZ DE MONTEJO, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno....

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO con base en el cómputo respectivo formulado en autos por la Secretaría, y en atención al pedimento que hace FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados en el presente asunto dentro de la oportunidad legal concedida para designar perito valuador de su parte no hicieron manifestación alguna al respecto, en consecuencia, por la parte actora y para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en la parte conducente del escrito que se provee, y como consecuencia de lo ordenado en el punto que antecede, se declara aprobado el avalúo exhibido en autos por el perito Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para que surta los efectos legales correspondientes....

TERCERO. En atención al pedimento que hace FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en la parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados en el presente juicio en primera almoneda, los cuales son los siguientes....

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO Sin Número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Al norte en 10.00 metros con calle Melchor Ocampo; al Sur en 10.00 metros con Demesio Salvador; al Este en 25.00 metros con Daniel Castillo Martínez y Luz del Alba Montejo de Castillo y al Oeste en 25.00 metros con Bartolomé Orueta Bolón. Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 653 del libro General de Entradas a folio del 1188 al 1190 del libro de duplicados Volumen 47, quedando afectado el predio número 12841 a folio 178 del libro Mayor volumen 49. Este predio se encuentra a nombre de RODRIGO MONTEJO ALVAREZ Y LIDIA GOMEZ MONTEJO. A dicho predio se le fijó un valor comercial de \$12500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$8333,332.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de dicho avalúo....

Predio urbano sin construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie de 951.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias; al Norte en tres medidas, 17.90 metros con calle Melchor Ocampo, 10.00 metros con Susana Sala Chuntis y 20.00 metros con GERONIMO MURO RESENDIZ; al Sur en 30.80 metros. Con Samuel Castillo Martínez; al Este en tres medidas, 25.00 metros con Susana Sala Chuntis, 12.50 metros con Geronimo Muro Resendiz y 12.50 metros con Marcos Sánchez Sánchez; y al Oeste en 50.00 metros con Luciano de la Cruz Hernández. Inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 321 del libro General de Entradas a folios del 1432 al 1435 del libro de Duplicados volumen 50, quedando afectado el predio número 14013 a folio 100 del libro mayor volumen 54. A este predio se le fijó un valor comercial de \$47596,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$31730,666.00 (TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes de dicho avalúo....

CUARTO. Como en el presente juicio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciése la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad,

fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y de la Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, convocándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido. En virtud de que se ordenó fijar avisos en los sitios más concurridos del lugar donde se ubican los bienes inmuebles a rematar, se encuentran fuera de esta jurisdicción, es decir en la Ciudad de Frontera Centla Tabasco, por lo tanto, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de aquella Ciudad, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer llegar a las autoridades respectivas los avisos concernientes, con la súplica de requerir a la brevedad los acuses de recibo conducentes y lo haga llegar a este Juzgado en el menor tiempo posible. Al efecto adjuntense los avisos respectivos....

Notifíquese personalmente y Cúmplase....

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe....

LO QUE TRANSCRIBE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 4631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Ejecutivo Mercantil número 147/991, promovido por el C. FILIBERTO GÓMEZ CHAVEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ y EDILTRUDIS MONTEJO ALVAREZ, con fecha veintitres de octubre de mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto lo de cuenta, se acuerda:--

1/o.: Se tiene al actor en esta causa FILIBERTO GÓMEZ CHAVEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le tenga a los demandados SAMUEL CASTILLO MARTINEZ Y EDILTRUDIS MONTEJO ALVAREZ por perdidos sus derechos para designar perito valuador de su parte, y de esa manera se tenga como perito valuador común al Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS el cual fuera designado por la parte actora, en consecuencia, en virtud de que los demandados dentro de la oportunidad legal no hizo designación alguna, téngase como Perito Valuador común en esta causa al propuesto por la parte actora en este juicio, para los efectos legales á que haya lugar.--

2/o.: Como lo pide el actor en la parte conducente de su escrito de cuenta, téngase por aprobado el avalúo exhibido por el Perito Valuador designado por su parte, el cual obra en autos, por razón de que no fue objetado por las partes en esta causa.--

3/o.: En cuanto a lo solicitado por el actor en referencia a la fecha para que tenga lugar la Diligencia de Remate en primer almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese al Público Subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente juicio, el cual es el siguiente:--

PREDIO URBANO Ubicado en la esquina que forman las calles José Ma. Morelos y Pavón y calle Rayón de esta ciudad, constante de una superficie de 279.25 M2. metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 15.70 metros con propiedad de Ernesto León; al Sur 15.70 metros con calle José Ma. Morelos y Pavón; al Este 17.35 metros con calle Rayón y al Oeste 18.35 metros con sucesión de la Sra. Acosta, predio que se encuentra inscrito bajo el número 371 del Libro General de entradas a folios 1182 al 1189 del Libro de Duplicado volumen 46 afectando el predio número 10.297 a folio 130 libro mayor volumen 39, a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ a dicho predio se le fijó un valor comercial de \$141570,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$94380,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes.--

4/o.: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose aviso en los sitios más concurridos de esta capital y

de la Ciudad de Frontera, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE DICIEMBRE del presente año a las NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.--

Notifíquese personalmente y Cúmplase.--

Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista del día 24 de octubre de 1991. Conste.--

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

-23

No. 4633

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS.
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 101/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y demás consecuencias promovido por ROSARIO CRUZ RODRIGUEZ en contra de JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

1/o.: Con base en el cómputo formulado por la Secretaría, se declara concluido el término concedido al demandado JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la señora ROSARIO CRUZ RODRIGUEZ, sin que lo haya hecho, por lo que se declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por

presuntamente confeso de los hechos de la demanda. 2/o.: Como lo pide la actora ROSARIO CRUZ RODRIGUEZ y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 616, 617 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado JULIO CESAR JIMENEZ VIVAS por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. 3/o.: Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 284, y 616 del Código anteriormente señalado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído y se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual se ordena expedir el edicto correspondiente. 4/o.: Respecto a las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así

lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fe.--" Al calce una firma ilegible. Rúbrica:--

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1991) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-2

No. 4635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En la Segunda Sección de Ejecución, derivado del expediente número 17/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando White Castellanos, en contra de Carlos Jiménez López, con fecha doce de noviembre del presente año; se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; el estado que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta, SE ACUERDA: PRIMERO: En base a las razones expuestas por el promovente Licenciado Fernando White Castellanos, Endosatario en propiedad del Señor Julio César Álvarez Priego, en su libelo de cuenta y, como lo pide, con fundamento en los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles supletorio del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el predio sub urbano con construcción con ubicaciones en la rancharía San Juan El Alto del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados; predio número 31,445 folio 61, volumen 121; predio embargado según diligencia de embargo de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, propiedad del demandado Carlos Jiménez López, señalándose las diez horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y dos, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda ante este juzgado, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días; siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169000.000.00 ciento sesenta y nueve millones de pesos, comercialmente dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en remate es en la rancharía San Juan El Alto del municipio de Jalapa Tabasco, gírese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntado los avisos respectivos, para que por conducto del actuario de adscripción, se sirva fijarlos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia, con la suplica de hacer devolución de las constancias de fijación de los avisos correspondientes. Por otra parte, notifíquese personalmente a los acreedores embargantes Banco del Atlántico Sociedad Nacional de Crédito y Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito la fecha legales y tomando en cuenta que el acreedor embargante Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito representando por el Licenciado Terencio García Gómez, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, precisamente en la esquina que forman las calles de Gregorio Méndez y Castillo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, con las inserciones necesarias y con atento oficio, gírese exhorto al ciudadano Juez Civil competente que lo sea en turno de la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que en

auxilio y cooperación de este juzgado, se sirva hacer saber el contenido del presente proveído al acreedor embargante del Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en el domicilio anteriormente descrito, relativo al remate judicial del bien inmueble embargado en esta causa al demandado Carlos Jiménez López, mismo que tendrá verificativo ante este juzgado a las diez horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y dos, para efecto de que haga valer los derechos que tuviere en la hora y fecha señalada del auto aludido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, por y ante el ciudadano Alberto Bocanegra Pedrero, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

23

No. 4638

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por La DISTRIBUIDORA CONASUPO, S.A. DE C.V., para que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, le done un terreno ubicado en la calle Prolongación Miguel Hidalgo S/N de Huimanguillo, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: Huimanguillo Tabasco, 31 de octubre de 1991. Por presentado LA DISTRIBUIDORA CONASUPO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento le done a su favor un predio del fundo legal con una superficie de 936.00 M2 Novecientos Noventa y Seis Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en la Prolongación de Miguel Hidalgo S/N, Huimanguillo Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos.

AL NORTE: 19.75 Metros con la Prolongación Miguel Hidalgo, al SUR: 18.55 Metros con el Señor Daniel Ramon Cadena, AL ESTE: 53.25 metros con Victor Rafael Guillen Cadenas y Sra. Rosa Margarita Iparrea al OESTE: 54.86 Metros, con el Centro de Salud Urbano. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS, de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto a la persona o personas que se consideren con mejor derecho, para que comparezca a este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO TABASCO, a

deducirlos en la vía correspondiente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE así lo acordó, mando y firma el C. Presidente Municipal de Huimanguillo Tabasco, C. OSVALDO ESCOBAR ARIAS por ante el Secretario General del H. Ayuntamiento, BIOLOGO CARLOS A. CADENAS MARTINEZ DE ESCOBAR. Que da fe...

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OSVALDO ESCOBAR ARIAS

EL SRIO. GENERAL DEL H. AYTO.
BIOL. CARLOS A. CADENAS MARTINEZ
DE ESCOBAR

-2-3

No. 4629

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el Expediente Número 266/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Señores JESUS ALVAREZ CORZO Y MARIA GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ, con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTOS: Por presentados los Señores JESUS ALVAREZ CORZO Y MARIA GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Una Constancia de la Dirección de Finanzas Municipales, Departamento del Impuesto Predial expedida por el L.C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS Director de Finanzas Municipales a favor de JESUS ALVAREZ CORZO Y SRA., Oficio Número 035 de la Receptoría de Rentas Delegación Catastral expedido por los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, Receptor de Rentas y Residente Catastral en esta Ciudad, Constancia de Libertad de Gravamen expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, y el Testimonio Primero del Documento Público de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión a Título Oneroso, otorgado por la Señora MARIA DIAZ OVANDO, en favor de los señores JESUS ALVAREZ CORZO y GUADALUPE GAVIÑO DE ALVAREZ, respecto a la totalidad de un predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Grijalva y Mina, en Centla, Tabasco, constante de una superficie de 626.17 M2. y con domicilio actual en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad, autorizando para oír citas y notificaciones, tomar apuntes, tener acceso al expediente y

recibir toda clase de documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON con domicilio en la calle Cinco de Mayo Número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justiciar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Grijalva y Mina de esta Ciudad con superficie de 626.17 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.63 Mts., con calle Grijalva; Al Sur, 21.15 Mts., con Yara Elsa Palma; Al Este, 29.50 Mts. con Audelio Gongora P., y Al Oeste, 29.10 Mts., con calle Mina, ésto según Escritura Número 1391 del Primer Testimonio del Documento Público de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, que anexa. Con fundamento en los Artículos 1151, 1152, Fracción I, II, 1157, 2933, 2936 del Código Civil Vigente en el Estado; 110, 142, 155 Fracción VIII, 904 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, SE ACUERDA: PRIMERO: Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el Número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Fjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a

partir de la fecha de su publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deba recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE: Dos firmas ilegibles. En Quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 266/990, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Una firma ilegible....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .

Frontera, Tab., Marzo 14 de 1991.

1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

23

No. 4634

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

El Señor CARMEN MOLINA REYES, Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, solicitando se enajene un Predio Urbano a su favor, el cual está ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad, con una superficie de 196.00 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 3.00 metros, con la Calle Tomás Garrido Canabal; al Sur 14.00 metros, con propiedad o posesión de MARTINA MORENO PEREZ; al este, 22.10 metros, con callejón sin nombre; y al oeste, 23.90 Metros con propiedad de OSCAR BOCANEGRA.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para

que las personas que se crean con mayor derecho para adquirir el predio de referencia, se presenten ante esa Autoridad a deducirlo, en el término de 8 días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, el que debe publicarse a costa del interesado por 3 ocasiones consecutivas de 3 en 3 días en el diario Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, hijándose el presente Edicto en los sitios Públicos de la Oficina de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como en lugar visible del predio mencionado, conforme a lo estipulado por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. HECTOR JORGE RUIZ ANDRADE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OCTAVIO BEAUREGARD SANTAMARIA.

23

No. 4636

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. VIRGINIA ALANIS CANTU
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 555/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, en contra de VIRGINIA ALANIS CANTU, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó proveído que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--PRIMERO.- Vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada C. VIRGINIA ALANIS CANTU, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, y por haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue concedido así mismo como lo solicita y con fundamento

en los artículos 265, 616, y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados de éste Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trata. SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de Ofrecimientos de Pruebas por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes debiéndose publicar éste proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última

publicación. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo provéyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé. Se publicó en la lista de fecha 27 de octubre de 1991. Conste.....

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

2

No. 4639

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

La señora CARMEN SASSO BAUTISTA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad bajo el número 355/991, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha Tres de Octubre del año en curso, respecto a un predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Tercera Sección de este Municipio, con superficie de 300 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 Mts. con callejón sin nombre; AL SUR en 20.00 Mts. con propiedad de la ciudadana JOSEFINA

ISLAS LOPEZ, AL ESTE en 15.00 Mts. con MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, AL OESTE: en 15.00 Mts. con callejón sin nombre....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL Y MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN

TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2-3

No. 4630

DIVORCIO NECESARIO**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, mediante su escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Frontera número ciento cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS DE LA ROSA GARCIA, ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA Y FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO, promoviendo por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.-----

---2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, am-

bos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva a: en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio.-----

---3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no ha-

cerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---4o.- Se tiene al promovente ofreciendo la prueba testimonial, misma que se reserva para el momento procesal oportuno.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.-----

CRISTINA AMEZQUITA PEREZ.

- 3

No. 4627

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

CC. JULIA RODA OSORIO, SATURNINO, CEFERINA, PEDRO, JUAN, JULIAN Y FELIPE MAYO RODA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 234/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ MAYO, en contra de Ustedes, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolucivos copiados a la letra dicen:-----

"...PRIMERO:- La Vía escogida resultó procedente y es competente el Juzgado que resuelve.- SEGUNDO:- ALFONSO DE LA CRUZ MAYO no probó la acción de Prescripción Positiva respecto del predio urbano y cuyas medidas y colindancias se dan en el primer resultando de esta resolución.- TERCERO:- Se absuelve a los demandados JULIA RODA OSORIO, SATURNINO,

CEFERINA, PEDRO, JUAN, JULIAN Y FELIPE MAYO RODA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la demanda que les entabló ALFONSO DE LA CRUZ MAYO consistente en la PRESCRIPCION POSITIVA respecto del predio urbano ubicado en la calle "HIDALGO" de la colonia TAMULTE DE LAS BARRANCAS de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se detallan en el primer resultando de este fallo.... ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. NORMA EDITH CACERES LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas

ilegibles.- Rúbricas.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 4628

INFORMACION DE DOMINIO**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 1/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por ADOLFO ALVAREZ CORZO, con fecha tres de Enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado ADOLFO ALVAREZ CORZO con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral de fecha catorce de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa, constancia expedida por el C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS Director de Finanzas Municipales, libertad de gravamen expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Mayo del año próximo pasado, original del plano del predio urbano ubicado entre las calles Melchor Ocampo Ignacio Mejía e Independencia de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de ADOLFO ALVAREZ CORZO, original del Primer Testimonio de la escritura publica número 1931 de fecha diecinueve de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos; autorizando para oír citas y notificaciones, tomar apuntes, tener acceso al expediente, recoger toda clase de documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON con domicilio en la calle 5 de Mayo número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en las calles de Independencia y

Melchor Ocampo de la Colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, con superficie de 11,892.75 M2, y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 153.00 mts., colinda CON JOSE SEGURA, Al Sur, 150.00 Mts., con calle Melchor Ocampo, al Este, 61.00 Mts., con calle Ignacio Mejía, y al Oeste, 96.00 Mts., con calle Independencia lo que justifica con el original del plano que en tamaño original acompaña a este escrito.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Fijense aviso en los-----

lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha

de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha tres de Enero de 1991.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 1/991 que se lleva en este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Marzo 18 de 1991.

A T E N T A M E N T E.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

-3

No. 4620

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEAPA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Ciudadana DOMINGA HERNANDEZ DE ALVAREZ, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 356/991, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha Tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno, respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Cuarta Sección de este Municipio, con superficie de: 00-10-31/25 Has. (CERO HECTAREAS DIEZ AREAS Y TREINTA Y UN CENTIAREAS Y VEINTICINCO FRACCIONES) con las medidas y colindan-

cias siguientes: AL NORTE, EN 25.00 Metros con el Ejido Eureka y Belém; al SUR, en la misma medida con la Carretera a Miguel Hidalgo Cuarta Sección; AL ESTE, en 42.00 metros con propiedad de JUAN LOPEZ MENDOZA y al OESTE, en 40.50 Metros cincuenta centímetros, con la misma propiedad de JUAN LOPEZ MENDOZA.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE

LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA A DECIDIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

A T E N T A M E N T E
LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-3

No. 4616

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en General que ROBERTO MONTALVO AL-FONSO, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 839/991 ordenando la Ciudadana Juez del Conocimiento la Publicación por Edictos del proveído de fecha seis de noviembre del presente año, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, respecto al predio urbano ubicado en la Calle José Narciso Roviroso de Ciudad Pemex de este Municipio, constante de una superficie de 700.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE

20.00 metros con Andador Pemex, AL SUR, 20.00 metros con la calle José N. Roviroso, AL ESTE 35.00 metros con propiedad de MARIO ENRIQUE DOMINGUEZ y al OESTE 35.00 metros con propiedad de JUAN R. GIL AGUIRRE. - Con la finalidad de acreditar la posesión real y material y pleno dominio del predio antes descrito, se le dió intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Presidente Municipal de esta Ciudad.

Lo que hago del conocimiento al Público en General y para las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a dedu-

cirlos en un término de TREINTA DIAS, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2-3

No. 4621

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 0847/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LORETO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentado el C. LORETO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Mármol número 126-A de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. LIC. JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Profesor León Zárate, perteneciente a éste Municipio, constante de una superficie de: CUATRO HECTAREAS, CIN-

CUENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 metros, con Camino Vecinal; AL SUR: 40.00 metros, con Ejido Guatemalan; AL ESTE: 1.150 metros, con propiedad del Señor Loreto de la Cruz de los Santos; y AL OESTE: 1.160 metros, con propiedad del señor Juan Avalos Méndez, según plano anexo.- 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos: para tal efecto publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la

que será recibida con citación del fiscal de la Adscripción el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. 4/o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial con quien actúa, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

-2-3

No. 4619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número 103/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de SANTIAGO ALVAREZ COLORADO Y LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

---1.- Apareciendo que según se desprende de autos, que los demandados SANTIAGO ALVAREZ COLORADO Y LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ no obstante de haber sido notificados oportunamente para que impugnarán el avalúo exhibido por el actor y no habiéndolo hecho; en consecuencia, el mismo se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---2.- Por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se manda a sacar en Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el predio urbano con Construcción embargado en el principal de este Juicio, ubicado en la Calle Independencia sin número del poblado "Estación Chontalpa" del Municipio de Huimanguillo, Tabas-

co. con una superficie de 1,250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte cincuenta metros con lote sesenta; al Sur, 50.00 metros con Antonio Morales Martínez; al Este, veinticinco metros con la calle Independencia y al Oeste veinticinco metros Oscar Enrique Olán González, amparado con el documento público número 159, predio número 9,874 folio 46 y volumen 36 y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS-----

cantidad en que fuera valuado dicho bien inmueble, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad en efectivo igual al 10% de la Suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del valor del inmueble de referencia, sin cuyo requisito no será admitidos en la subasta que se celebrará en el recinto de este Juzgado.-----

---3.- Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en remate es en el poblado "Estación Chontalpa" del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los Avisos respectivos, en los estrados de ese Juzgado, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas, Mercado Público y Palacio Municipal, con la súplica de que el referido exhorto deberán devolverlo a este Juzgado con la constancia respectiva, antes de la fecha señalada para el remate. --- Notifíquese personalmente.---Cumplase.--- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia. Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé. Dos firmas ilegibles.-----Rúbricas-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

3

No. 4626

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores JOSE DEL CARMEN CERINO CHAN Y

ROSA GARCIA DE CERINO, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 412/991, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha trece de Noviembre del presente año, respecto del predio URBANO, ubicado en las calles Crisanto Palma y Manuel Pérez Ney de esta ciudad de Nacajuca, constante de una Superficie de: 197.78 M2. (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS

CUADRADOS) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle CRISANTO PALMA. AL SUR, en 20.20 metros con MANUEL CERINO; AL ESTE, en 10.30 metros con calle MANUEL PEREZ NEY; y al OESTE, en 9.38 metros, con RITA CERINO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 4625

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 194/991, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Se tiene por presentado el Ciudadano ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión del predio Urbano ubicado en el Poblado Dos Montes de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta una superficie de 27.674.00 Mts2. localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 68.00 Mts. con Landa y Rubio y 104.00 Mts.2 con Antonio Sánchez López, al Sur 19.31 Mts. con José del C. López 46.00 Mts. Terreno Baldío-----

106.00 m. con la Calle Libertad. Al Este 45.00 Mts. con calle Ateo, 52.40 Mts. con José del C. López 114.30 Mts. con Landa y Rubio y al Oeste 121.63 Mts. con Antonio Sánchez y 78.30 Mts., con Landa y Rubio. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la ca-

sa marcada con el número 407 de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez. Fórmese expediente registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

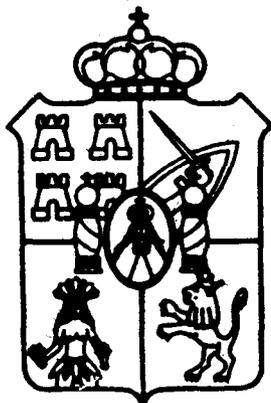
Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, señora Isabel Vidal Dominguez, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco